**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**

**Propuesta de colaboración con "Comité de Evaluación y Seguimiento" para el seguimiento al crédito adquirido por el Gobierno del Estado de Jalisco:**

1. Proporcionar al Comité de Evaluación y Seguimiento o el "Estándar de la iniciativa CoST Jalisco", con la finalidad de adaptar sus indicadores al seguimiento del ejercicio del recurso público obtenido a través del crédito solicitado por el Gobierno del Estado mediante la planeación, asignación y ejecución de obra pública, debiendo adicionar el logotipo de CoST Jalisco.
2. Realizar la verificación de la información publicada bajo el estándar antes mencionado, siempre y cuando sea considerada como información *proactiva* o *focalizada*, previo acuerdo emitido por el Comité de Evaluación y Seguimiento o en su caso, por Gobierno del Estado.
3. Publicar -en un apartado especial- por parte del ITEI, tanto las solicitudes de información, así como los recursos de revisión (ambos con sus respectivas respuestas), relacionados con la distribución, asignación, aplicación, comprobación y evaluación de impacto, del recurso proveniente del crédito solicitado por el Gobierno del Estado, a partir de la fecha que se fije en la mesa del Comité de Evaluación y Seguimiento.
4. Interacción del ITEI con el Comité de Evaluación y Seguimiento, a solicitud expresa, para que, si así se estima pertinente, se detalle -en conjunto- la información que pueda ser considerada como *proactiva* o *focalizada*, adicional a lo establecido en el punto 1.
5. El ITEI propone que, dentro de las asignaciones para la aplicación del recurso público obtenido a través del crédito solicitado por el Gobierno del Estado, se implemente el modelo de "Máxima exposición pública en licitaciones".
6. Proporcionar al Comité de Evaluación y Seguimiento -para conocimiento-, un documento que contenga las disposiciones en materia de transparencia relativas a la publicación de información fundamental, las cuales estén ligadas a los objetivos en cuanto al seguimiento del recurso obtenido a través del crédito solicitado por el Gobierno del Estado.

**ANEXO 1. VERIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

GOBIERNO DEL ESTADO

|  |  |
| --- | --- |
| **FUNDAMENTO** | **APLICACIÓN** |
| **Artículo 8°. Información Fundamental – General** | |
| **IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:** |  |
| **h)** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados | Objetivo, indicador, dimensión a medir y método de cálculo sobre el impacto del ejercicio del crédito. |
| **V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:** |  |
| **a)** Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; | Conocer la distribución presupuestal previa a la contingencia sanitaria por COVID-19. |
| **b)** Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados; | Dar cuenta del crédito, los servidores públicos involucrados desde su recepción hasta la ejecución, así como el destino del mismo. |
| **c)** El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; | Conocer el presupuesto de egresos estipulado para el año 2020. |
| **i)** Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años; | Conocer el estado que guarda la situación financiera. |
| **ñ)** Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años; | Visibilizar los proveedores y contratistas registrados previo a la contingencia sanitaria, así como a los de nueva incorporación. |
| **o)** La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;  10. El convenio de terminación; y  11. El finiquito; | Conocer los detalles de la ejecución del recurso público asignado a través de adjudicación directa, tanto de aquel destinado para la atención de la contingencia sanitaria por COVID-19, así como del proveniente del crédito. |
| **p)** La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2. Los nombres de los participantes o invitados;  3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;  5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;  6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;  7. El contrato y, en su caso, sus anexos;  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;  10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;  11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;  12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;  13. El convenio de terminación; y  14. El finiquito; | Conocer los detalles de la ejecución del recurso público asignado a través de invitación o licitación pública, tanto de aquel destinado para la atención de la contingencia sanitaria por COVID-19, así como del proveniente del crédito. |
| **v)** Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia; | Evidencia documental sobre la erogación del recurso público, tanto de aquel destinado para la atención de la contingencia sanitaria por COVID-19, así como del proveniente del crédito. |
| **w)** El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada; | Conocer los detalles del crédito adquirido. |
| **x)** Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses; | Conocer los movimientos financieros del Gobierno del Estado. |
| **VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:** |  |
| **c)** Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra; | Conocer, a detalle, la aplicación del recurso público en la ejecución de obra pública, tanto de aquel destinado para la atención de la contingencia sanitaria por COVID-19, así como del proveniente del crédito. |
| **d)** Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada; | Conocer, a detalle, la aplicación del recurso público en programas sociales, tanto de aquel destinado para la atención de la contingencia sanitaria por COVID-19, así como del proveniente del crédito. |
| **i)** El lugar, día y hora de las todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión; | Conocer el detalle de las reuniones del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado. |
| **j)** Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados; | Evidencia de las reuniones del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado. |
| **k)** La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias; | Conocer los entes reconocidos para la vigilancia de las acciones de Gobierno. |
| **Artículo 10. Información fundamental - Poder Ejecutivo** | |
| **1. Es información pública fundamental del Poder Ejecutivo del Estado:** |  |
| **VIII.** Las transferencias presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado, donde se señale como mínimo, las partidas de origen y destino, el monto, la fecha y la justificación de la transferencia; | Conocer las transferencias presupuestales derivadas de la atención a la contingencia sanitaria por COVID-19, así como aquellas que resulten por la aplicación del crédito. |
| **IX.** Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública estatal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas; | Distribución de recursos financieros al interior del Gobierno del Estado derivado de la atención a la contingencia sanitaria por COVID-19, así como aquellas que resulten por la aplicación del crédito. |

AYUNTAMIENTOS

|  |  |
| --- | --- |
| **FUNDAMENTO** | **APLICACIÓN** |
| **Artículo 8°. Información Fundamental – General** | |
| **IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:** |  |
| **h)** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados | Objetivo, indicador, dimensión a medir y método de cálculo sobre el impacto del ejercicio del recurso proveniente del crédito. |
| **V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:** |  |
| **b)** Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados; | Dar cuenta del recurso recibido proveniente del crédito, así como los servidores públicos involucrados desde su recepción hasta la ejecución y el destino del mismo. |
| **c)** El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años; | Conocer el presupuesto de egresos estipulado para el año 2020. |
| **i)** Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años; | Conocer el estado que guarda la situación financiera. |
| **ñ)** Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años; | Visibilizar los proveedores y contratistas registrados previo a la contingencia sanitaria, así como a los de nueva incorporación. |
| **o)** La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  1. La propuesta enviada por el participante;  2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  3. La autorización del ejercicio de la opción;  4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;  5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;  6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;  7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;  10. El convenio de terminación; y  11. El finiquito; | Conocer los detalles de la ejecución del recurso público asignado a través de adjudicación directa proveniente del crédito. |
| **p)** La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:  1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;  2. Los nombres de los participantes o invitados;  3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;  4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;  5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;  6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;  7. El contrato y, en su caso, sus anexos;  8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;  9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;  10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;  11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;  12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;  13. El convenio de terminación; y  14. El finiquito; | Conocer los detalles de la ejecución del recurso público asignado a través de invitación o licitación pública proveniente del crédito. |
| **v)** Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia; | Evidencia documental sobre la erogación del recurso público proveniente del crédito. |
| **x)** Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses; | Conocer los movimientos financieros del sujeto obligado. |
| **VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:** |  |
| **c)** Las obras públicas que realiza el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción y ubicación de la obra; el ejecutor y supervisor de la obra; el costo inicial y final; la superficie construida por metros cuadrados; costo por metro cuadrado; su relación con los instrumentos de planeación del desarrollo, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos de la obra; | Conocer, a detalle, la aplicación del recurso público en la ejecución de obra pública proveniente del crédito. |
| **d)** Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada; | Conocer, a detalle, la aplicación del recurso público en programas sociales proveniente del crédito. |
| **i)** El lugar, día y hora de las todas las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados, junto con el orden del día y una relación detallada de los asuntos a tratar, así como la indicación del lugar y forma en que se puedan consultar los documentos públicos relativos, con cuando menos veinticuatro horas anteriores a la celebración de dicha reunión o sesión; | Conocer el detalle de las reuniones del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones o de la Comisión Edilicia de Adquisiciones. |
| **j)** Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos colegiados; | Evidencia de las reuniones del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones o de la Comisión Edilicia de Adquisiciones. |
| **k)** La integración, la regulación básica y las actas de las reuniones de los consejos ciudadanos reconocidos oficialmente por el sujeto obligado con el propósito de que la ciudadanía participe o vigile la actividad de sus órganos y dependencias; | Conocer los entes reconocidos para la vigilancia de las acciones de Gobierno. |
| **Artículo 15. Información fundamental – Ayuntamientos** | |
| **1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:** |  |
| **VIII.** El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas; | Conocer el detalle de las reuniones del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones o de la Comisión Edilicia de Adquisiciones. |
| **IX.** El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas; | Evidencia documental de los acuerdos emitidos por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones o de la Comisión Edilicia de Adquisiciones. |
| **XII.** Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública municipal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas; | Distribución de recursos financieros al interior de los ayuntamientos derivado de la aplicación del recurso proveniente del crédito. |
| **XIII.** Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública; | Evidencia documental de la contratación y ejecución de obra pública derivada del ejercicio del recurso público proveniente del crédito. |
| **XXIV.** La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares; | Evidencia de la participación individual de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones o de la Comisión Edilicia de Adquisiciones. |
| **XXV.** Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre la hacienda pública; | Conocer la cantidad proveniente del crédito, proporcionada por el Gobierno del Estado. |